



# ARMINDA MENDEZ TERRAZAS

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Abogada (04/07/1990). Diplomado en Administración de Justicia (02/02/2022). Diplomado en Derecho Procesal Constitucional y Argumentación Jurídica (01/07/2021). Diplomado en Derecho Procesal Penal Ley 1173 (08/06/2021). Diplomado en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (17/10/2018). Diplomado en Derecho Procesal Penal (24/08/2018). Diplomado en Gestión Ciencias Forenses y Policiales (24/08/2018).

Especialidad en Derechos Humanos (02/02/2022). Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal (17/10/2018). Especialidad en Derecho Procesal Penal (24/08/2018).

Maestría en Ciencias en Administración de Justicia con Mención en Derechos Humanos (18/10/2023). Maestría en Ciencias en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (25/03/2021). Maestría en Ciencias en Derecho Procesal Penal (02/07/2009). Doctorando en Derecho Constitucional con mención en Argumentación Jurídica (07/03/2024).

## PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Libro: *Protección a los adultos mayores tipificando los delitos de violencia patrimonial y violencia financiera*, RA Nro. 1-163/2023 de 02/02/2023.

Artículos: 1. "Proyecto de incorporación al Código Penal boliviano los tipos penal de violencia económica y violencia patrimonial realizado contra un adulto mayor o persona de la tercera edad". 2. "La Constitución Política del Estado y juzgar con perspectiva de género". 3. "Análisis histórico del tipo penal de violación y estupro", los tres en: *Revista Académica Justicia Sociedad y Derecho*.

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz en la Sala Penal 2da y Sala Civil 4ta, reconocida por Sala Plena por haber ejercido el cargo con destacado desempeño como Vocal, contribuyendo de esta manera al desarrollo institucional al beneficio de la justicia: eficiencia, con cero mora procesal, gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Fiscal Departamental de Santa Cruz, se realizaron diferentes convenios con la UAGRM, se crearon asientos fiscales en los municipios más alejados del departamento.

Fiscal de Materia Penal, coordinadora, facilitadora y capacitadora de policías, jueces, vocales y fiscales de la Ley 1970, ejerciendo funciones en la PTJ, División Homicidios, Operaciones Especiales, Personas, Villa 1ro de Mayo. Desempeño reconocido por la Policía Boliviana, organizaciones civiles: Cámara Junior del Oriente, como Joven Sobresaliente de Santa Cruz, categoría Asuntos Legales premio TOY, Unión de Mujeres Latinoamericanas, Casa de la Mujer, Consejo Nacional de la Juventud, FEDJUVE, Unión de Mujeres Católicas de Bolivia y Legión de María.

Profesional en el área Contencioso Tributario del SIN Santa Cruz, desempeño reconocido y publicado por el periódico de circulación nacional, al haber ganado en favor del Estado 49 procesos contencioso tributarios.

Directora de Transparencia del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes. Abogada en el ejercicio libre de la profesión patrocinando al sector privado en temas penales, civiles y tributarios.

## VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político económico, jurídico, cultural y lingüístico. Confiriendo al Órgano Judicial y al Tribunal Constitucional Plurinacional la potestad de impartir justicia que emana del pueblo boliviano, sustentando en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos. Lamentablemente, en el transcurrir de la aplicación de la CPE, la voluntad del constituyente no fue cumplida, se debe realizar un trabajo de evaluación de las atribuciones que debe cumplir cada órgano que comprende la administración de justicia. Realizar una transformación profunda de la justicia, en busca del Vivir Bien, con la participación ciudadana, el control social y el respeto a la dignidad del ser humano, en todos sus ámbitos: a la persona, a la familia, creencia religiosa, derechos fundamentales, derechos civiles, derechos de la mujer, niño, niña y adolescente, del adulto mayor, personas con capacidades diferentes, colectivos LGTBI, privadas y privados de libertad (adolescentes infractores y adultos), las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades campesinas, interculturales y afrobolivianos, los migrantes. Todos los derechos reconocidos en la CPE, convenios y tratados internacionales en Derechos Humanos.

## VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

- Coordinar con los órganos del Estado que tienen que ver con política criminal como emergencia de la crisis institucionalizada de la justicia boliviana, preparar proyectos de leyes judiciales y presentarlos a la ALP.
- Institucionalizar la rendición de cuentas, aplicándose la participación ciudadana y el control social.
- En coordinación con el Consejo de la Magistratura: 1. Evaluaciones permanentes, cada seis meses, del desempeño de funciones de los servidores de apoyo judicial, jueces, vocales y conciliadores. 2. En los procesos disciplinarios, controlar el cumplimiento de plazos procesales para dar una respuesta oportuna a la ciudadanía. 3. Nombramiento de jueces, implementar y crear juzgados y salas sociales y penales.
- Coordinación con la sociedad civil y medios de comunicación para mejorar la imagen del Órgano Judicial.
- Se debe priorizar la atención de los procesos en los cuales las víctimas son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades campesinas, interculturales y afrobolivianas, migrantes, personas con discapacidad o capacidades diferentes, colectivo LGTBI, personas de escasos recursos, privados (as) de libertad, es decir, todos los seres humanos en estado de vulnerabilidad.
- Cambio en los requisitos del ingreso al Órgano Judicial, con evaluaciones psicológicas para promover un cambio del comportamiento, la actitud, el compromiso y la empatía del servidor judicial.

*Infórmate, decide y vota*